

**C.P. EDITH BAÑUELOS CALZADA**, en mi carácter de Directora de Administración de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, servidor público designado para presidir la Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**, acto mediante carta delegatoria de oficio número **SBS/264/2020** de fecha 23 de octubre de 2020, signada por el **LIC. JAIME RIVAS LOAIZA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, respetuosamente expongo los siguientes considerandos y resolutivos:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que en las bases del proceso de Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**, se señaló para celebrar el Acto de Notificación de Fallo el día 24 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta número 200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**SEGUNDO.-** Considerando las condiciones sanitarias en el Estado de Durango ocasionadas por la pandemia derivada del virus SARS-CoV2; las altas en las cifras de contagios y ante los continuos esfuerzos del Gobierno del Estado de Durango para disminuir las mismas; así como por los casos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango y en virtud de que derivado del proceso de Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”** se requiere de realizar un análisis minucioso de las Propuestas Técnico y Económicas recibidas el día 20 de noviembre de 2020, lo que implicará involucrar a diverso personal de las áreas técnicas.

**TERCERO.-** Que en el artículo 34 inciso b) fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango se prevé la posibilidad de las Convocantes de diferir el fallo por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se llega a los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 inciso b) fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se determina el diferimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**

fijando para tales efectos el día 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta número 200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del resolutivo anterior, se deja sin efectos la fecha 27 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas para la firma de los contratos resultantes, establecida en las bases de la Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020** y se difiere la firma de los mismos para su realización dentro de los 10 días de naturales siguientes a la notificación del fallo respectivo.

**TERCERO.-** Notifíquese a los Licitantes el presente diferimiento de Fallo.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 20 de noviembre de 2020



C.P. EDITH BAÑUELOS CALZADA

Directora de Administración de la  
Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango



SECRETARÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL DEL ESTADO